



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 27/02/2023 16:55:03
COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

Lima, 27 de febrero del 2023

No. 087-2023-EF/43

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta PE-053/2023, el Presidente Ejecutivo del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en la CLXXVII Reunión del Directorio, que se llevará a cabo el día 7 de marzo de 2023, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, la CLXXVII Reunión del Directorio de la CAF tiene como objetivo convocar a los miembros del Directorio del citado Banco para tratar, entre otros, los siguientes puntos: i) Aprobación del Acta de la CLXXVI Reunión del Directorio, ii) Informe Anual de la Gestión 2022; iii) Informe del Comité de Auditoría marzo 2023, iv) Informes de los Auditores Externos y v) Elección del Presidente del Directorio y de la Asamblea de Accionistas para el periodo comprendido del 1 de abril de 2023 al 31 de marzo de 2024, entre otros;

Que, adicionalmente, el día 6 de marzo de 2023, se realizarán actividades en el marco de la CLXXVII Reunión de Directorio, tales como una Ceremonia de Incorporación de la República de Chile como País Miembro de la CAF y una cena de honor posterior a la ceremonia; un taller de Directores sobre Pobreza Multidimensional y Medioambiente (Oxford - CAF); la Conferencia de Alto Nivel: "La mirada de las lideresas iberoamericanas sobre las oportunidades y desafíos de la región"; y, la Primera Conferencia Anual CAF-CEPAL: "Repensar la descentralización, para afrontar los desafíos de la agenda 2030";

Que, la participación del señor José Carlos Chávez Cuentas, Viceministro de Hacienda, en su calidad de Director Suplente de la CAF, en los citados eventos, resulta relevante a fin de cumplir con las obligaciones internacionales asumidas por el Estado peruano ante organismos internacionales financieros;

Que, en consecuencia, siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, asimismo, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios,



Firmado Digitalmente por
VIDAL VIDAL Fanny
sabel FAU 20131370645
soft
Fecha: 27/02/2023
5:46:55 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 27/02/2023 16:55:07
COT
Motivo: Doy V° B°



Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor José Carlos Chávez Cuentas, Viceministro de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 5 al 8 de marzo de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución son asumidos por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), sin demandar gastos al Tesoro Público.

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular de la Entidad.

Artículo 4. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

.....
ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas



Firmado Digitalmente por
VIDAL VIDAL Fanny
Ysabel FAU 20131370645
soft
Fecha: 27/02/2023
15:47:17 COT
Motivo: Doy V° B°